CAUSA N°. 0439-12-EP

PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.-Quito-D.M, 17 de agosto de 2016, las 16:50.- **VISTOS.-** Incorpórese al expediente N.º 0439-12-EP, el escrito presentado por la señora Elsa Isabel del Pozo Barrezueta, en calidad de tercera interesada, mediante el cual solicita aclaración y ampliación de la sentencia N.º 222-16-SEP-CC dictada por el Pleno de la Corte Constitucional, el 13 de julio de 2016 y notificada a las partes el día 27 de julio de 2016, aduciendo que: "... que se sirva ampliar y aclarar la sentencia dictada el 13 de julio del presente año y suscrita por su autoridad el 27-julio-2016. Por cuanto la sentencia dictada no está de acuerdo con mi persona ni con mis intereses...". Atendiendo lo solicitado se **CONSIDERA: PRIMERO.-** El Pleno de la Corte Constitucional, es competente para atender el pedido de aclaración y ampliación presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el artículo 40 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional "Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación". Por tanto, se reitera que las sentencias constitucionales no pueden ser objeto de modificación o reforma; sin embargo, cabe la posibilidad que éstas sean ampliadas o aclaradas, en razón de la presentación de los recursos correspondientes. **TERCERO.-** Conforme se desprende del escrito presentado por la tercera interesada el recurso tiene por objeto lo siguiente: "... QUE SE SIRVA AMPLIAR Y ACLARAR LA SENTENCIA DICTADA EL 13 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y SUSCRITA POR SU AUTORIDAD EL 27-JULIO-2016. POR CUANTO LA SENTENCIA DICTADA NO ESTA DE ACUERDO CON MI PERSONA NI CON MIS INTERESES...". **CUARTO.-** La Sentencia N.º 222-16-SEP-CC dictada por el Pleno de la Corte Constitucional, el 13 de julio de 2016 y notificada a las partes el día 27 de julio de 2016, luego del análisis correspondiente declaró la vulneración del derecho constitucional al debido proceso en la garantía de motivación, aceptó la acción extraordinaria de protección, dictando como medidas de reparación integral dejar sin efecto las sentencias dictadas dentro de la acción de protección N.º 1014-2010, y en consecuencia del análisis realizado, dispuso el archivo de la causa. En consideración de lo señalado, se observa que la sentencia

en todas sus partes es clara y completa. Conforme se evidencia del escrito presentado, los fundamentos de la solicitud están encaminados a que la Corte Constitucional se pronuncie respecto de la inconformidad de la recurrente con la sentencia, en tanto señala que la misma no está de acuerdo con su persona ni con sus intereses. Por las razones expuestas, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve negar el pedido de aclaración y ampliación presentado por la tercera interesada Elsa Isabel del Pozo Barrezueta, por sus propios y personales derechos, y disponer que esté a lo resuelto en la sentencia N.º 222-16-SEP-CC dictada por el Pleno de la Corte Constitucional, el 13 de julio de 2016 y notificada a las partes el día 27 de julio de 2016. **NOTIFÍQUESE.-**

Alfredo Ruiz Guzmán
PRESIDENTE

Paúl Prado Chiriboga
SECRETARIO GENERAL (s)

RAZON.- Siento por tal que el auto que antecede fue aprobado por el Pleno de la Corte Constitucional con cinco votos a favor de las señoras juezas y jueces: Francisco Butiñá Martínez, Pamela Martínez Loayza, Roxana Silva Chicaiza, Manuel Viteri Olvera y Alfredo Ruiz Guzmán, sin contar con la presencia de los jueces Wendy Molina Andrade, Tatiana Ordeñana Sierra, Marien Segura Reascos y Ruth Seni Pinoargote, en sesión del 17 de agosto de 2016.- Lo certifico.

Paúl Prado Chiriboga
SECRETARIO GENERAL (s)

PPCH/epz

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 0439-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, al primer día del mes de septiembre de dos mil dieciséis, se notificó con copia certificada del auto de Pleno de 17 de agosto del 2016, a los señores: Rector de la Universidad de Guayaquil en la casilla constitucional **579** y correos electrónicos asjuridica@ug.edu.ec; josebajanap@hotmail.com; rogermfilbigm@hotmail.com; jhoselina_olivero@hotmail.com; ab.marcogonzlez@hotmail.com; Elsa Isabel del Pozo Barrezueta en la casilla judicial **1488** y correos electrónicos dr-ahrm@hotmail.com; elsadelpozo2004@yahoo.com.ar; Francisco Falquez Cobo, Director Regional 1 de la Procuraduría General del Estado en la casilla constitucional **018** y correo electrónico fcofalquez@hotmail.com; Defensor del Pueblo del Ecuador en la casilla constitucional **024. Al segundo día del mes de septiembre**, y, jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio **4507-CCE-SG-NOT-2016. A los cinco días del mes de septiembre** al juez de la Unidad Judicial Florida de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Guayaquil (ex Juzgado Décimo Segundo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas), mediante oficio **4506-CCE-SG-NOT-2016;** conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/jdn

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
SECRETARÍA
GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 467

ACTOR	CASILLA CONSTITUCIONAL	DEMANDADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
DIRECTOR DE ASESORÍA JURIDICA DE LA POLICIA NACIONAL	20	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	0909-11-EP	SENT. 17 DE AGOSTO DEL 2016
		JOSÉ FERNANDO KAISER SOLEDISPA	961 Y 485		
CÉSAR AUGUSTO CORDERO MOSCOCO, RECTOR TITULAR FUNDADOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA	509	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	0107-11-IS	SENT. 10 DE AGOSTO DEL 2016
		ALCALDE Y PROCURADOR SÍNDICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA	43		
PREFECTO PROVINCIAL DE GAD DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS	986	JOSE OSWALDO CALVOPIÑA MONCAYO	263	1997-12-EP	SENT. 10 DE AGOSTO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18		
JAIME ASTUDILLO ROMERO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA	116; 166 Y 286	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	1042-10-EP	SENT. 29 DE JUNIO DEL 2016 Y VOTO SALVADO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	74	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	1219-11-EP	SENT. 17 DE AGOSTO DEL 2016
EDGAR ROQUE MENDOZA LÓPEZ	961	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	18	0428-12-EP	SENT. 10 DE AGOSTO DEL 2016
		SUSANA DUEÑAS DE LA TORRE, SECRETARIA DE	858		

		GESTIÓN DE RIESGOS			
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	**18**	**1309-12-EP**	SENT. 10 DE AGOSTO DEL 2016
		PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	**1119**	**1021-15-EP**	PROV. 25 DE AGOSTO DEL 2016
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	**18**		
		MANUEL DE JESÚS TORO ASANZA	**174**	**1184-16-EP**	AUTO. 16 DE AGOSTO DEL 2016
PETER JAIME CEDEÑO SIGUENSA	**1056**			**0161-16-EP**	AUTO. 16 DE AGOSTO DEL 2016
JOSE ARTURO VELEZ VALDIVIESO	**414**	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	**44**	**1429-16-EP**	AUTO. 16 DE AGOSTO DEL 2016
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	**579**	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	**18**	**0439-12-EP**	AUTO DE PLENO. 17 DE AGOSTO DEL 2016
		DEFENSOR DEL PUEBLO	**24**		
MARÍA CARMEN PACA AJITIMBAY	**281**	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	**18**	**0030-14-IS**	AUTO DE PLENO. 25 DE AGOSTO DEL 2016
		EDWIN STALIN ALDAS CÁRDENAS, DIRECTOR PROVINCIAL DE SALUD DE CHIMBORAZO O COORDINACIÓN ZONAL 3 DE SALUD	**42**		
		GLADYS MERA SEGOVIA, DIRECTORA DEL HOSPITAL "PUBLIO ESCOBAR G" DEL CANTÓN COLTA	**42**		
		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	**42**		
GERENTE DE LA CÍA. GERARDO ORTIZ E HIJOS LTDA	**623**	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	**52**	**1621-16-EP**	AUTO. 23 DE AGOSTO DEL 2016

Total de Boletas: **(36) treinta y seis**

QUITO, D.M., 01 de septiembre del 2016

Ab. Juan Dalgo Nicolalde
ASISTENTE DE PROCESOS

Corte Constitucional
CASILLEROS CONSTITUCIONALES
Fecha: - 1 SET 2016
Hora: 15 h 40
Total Boletas: 36

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 544

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO	CASILLA JUDICIAL	Nro. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
PREFECTO PROVINCIAL DE GAD DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS	3885			1997-12-EP	SENT. 10 DE AGOSTO DEL 2016
		SUSANA DUEÑAS DE LA TORRE, SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS	5627	0428-12-EP	SENT. 10 DE AGOSTO DEL 2016
DOLORES LAURENTINA CEDEÑO LOOR	2267			1309-12-EP	SENT. 10 DE AGOSTO DEL 2016
MARIANA DE JESÚS ESTACIO ROSERO	4107			0014-16-IN	AUTO. 16 AGOSTO DEL 2016
HILARIO ERASMO ALVAREZ VELIZ	4380			0119-16-EP	AUTO. 16 AGOSTO DEL 2016
		EDWIN CEDEÑO COPPIANO	3734	0161-16-EP	AUTO. 16 AGOSTO DEL 2016
		JUAN CARLOS GUERRERO CAMPOVERDE	3257	1429-16-EP	AUTO. 16 DE AGOSTO DEL 2016
		ELISA ISABEL DEL POZO BARREZUETA	1488	0439-12-EP	AUTO DE PLENO. 17 DE AGOSTO DEL 2016
		OSCAR GUEVARA, DIRECTOR DISTRITAL 06D04-COLTA-GUAMOTE ZONA 3 SALUD	296	0030-14-IS	AUTO DE PLENO. 25 DE AGOSTO DEL 2016

Total de Boletas: **(9) NUEVE**

QUITO, D.M., 01 de septiembre del 2016

Ab. Juan Dalgo Nicolalde
ASISTENTE DE PROCESOS

gladilos
16 h 10
01-Set-2016
Ps. 110

Av. 12 de Octubre N16-144 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs.: (593-2) 394-1800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

Jair Dalgo

De: Jair Dalgo
Enviado el: jueves, 01 de septiembre de 2016 15:37
Para: 'asjuridica@ug.edu.ec'; 'josebajanap@hotmail.com'; 'rogermfilbigm@hotmail.com'; 'jhoselina_olivero@hotmail.com'; 'ab.marcogonzlez@hotmail.com'; 'dr-ahrm@hotmail.com'; 'elsadelpozo2004@yahoo.com.ar'; 'fcofalquez@hotmail.com'
Asunto: SE NOTIFICA AUTO DE PLENO DE 17 DE AGOSTO DEL 2016
Datos adjuntos: 0439-12-EP-auto.pdf

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., 01 de septiembre del 2016
Oficio 4507-CCE-SG-NOT-2016

Señores
JUECES DE LA SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
Guayaquil.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto de Pleno de 17 de agosto del 2016, emitida dentro de la acción extraordinaria de protección 0439-12-EP, presentada por: Rector de la Universidad de Guayaquil, referente a la acción de protección **09112-2010-0732**.

Atentamente,

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Adjunto: lo indicado
JPCH/jdn

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
INGRESO DE CAUSAS Y ESCRITOS - RECIBIDO
02 SEP 2016
HORA: 15:05 ANEXOS: 1 fojas certificadas
USUARIO: ..... MÓDULO: .....

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., 01 de septiembre del 2016
Oficio 4506-CCE-SG-NOT-2016

Señor
JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL
(ex Juzgado Décimo Segundo de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guayas)
Guayaquil.-

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto de Pleno de 17 de agosto del 2016, emitida dentro de la acción extraordinaria de protección 0439-12-EP, presentada por: Rector de la Universidad de Guayaquil, referente a la acción de protección **09962-2010-1014**.

Atentamente,

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Adjunto: lo indicado
JPCH/jdn

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

FUNCIÓN DE LA JUDICATURA
RECEPCIÓN DE ESCRITOS
05 SEP 2016
HORA: 9h36 ADJUNTA: 1 foja útil
Emmy Vera R.
COMPLEJO JUDICIAL FLORIDA NORTE